

Expediente: 1706/20-I2

Carátula: ZELAYA GLADYS ELIZABET Y OTROS c/ YAPURA JUAN CARLOS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 31/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23284963954 - ZELAYA, GLADYS ELIZABET-ACTOR/A

23284963954 - VELARDEZ, RODOLFO PASTOR-ACTOR/A

23284963954 - VILLA, RAMON RICARDO-ACTOR/A

20235196329 - YAPURA, JUAN CARLOS-DEMANDADO/A

20235196329 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA., -DEMANDADO/A

30716271648312 - VELARDEZ, AIMARA GUADALUPE-ACTOR/A

900000000000 - DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES, II^a NOMINACION-DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20202196811 - PAZ, RODOLFO ANTONIO-PERITO

20235196329 - ARAOZ, PABLO-POR DERECHO PROPIO

23284963954 - ALDANA, ALBA JOSEFINA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1706/20-I2



H102325940400

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Va. Nominación

JUICIO: ZELAYA GLADYS ELIZABET Y OTROS c/ YAPURA JUAN CARLOS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - INCIDENTE

Proveído de escrito OTROS - POR: ALDANA, ALBA JOSEFINA - 30/12/2025 12:12

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

1) Atento a la sentencia de regulación de honorarios de fecha 27/11/2025, a la sentencia de embargo de fecha 16/12/2025, a la contestación de oficio del Banco Credicoop Coop. Ltda. en fecha 30/12/2025, a los fondos disponibles y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209608484623, identificada con el CBU N° 2850622350096084846235, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de **\$4.977.007,69 (pesos cuatro millones novecientos setenta y siete mil siete con sesenta y nueve centavos)** a la Cuenta N° 415014960898, identificada con el CBU N° 0070089430004150149683, del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$4.404.431,58 menos 8% de aportes, es decir, \$352.354,52 a cargo de la profesional), más 21% de IVA (\$924.930,63) a favor de la letrada Alba Josefina Aldana, MP N° 6531, CUIT N° 23-28496395-4, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de \$792.797,67 (pesos setecientos noventa y dos mil setecientos noventa y siete con sesenta siete centavos) de la cuenta judicial N° 562209608484623, identificada con el CBU N° 2850622350096084846235, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$4.404.431,58= \$352.354,52), más el 10% de aportes previsionales (\$440.443,15). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrada **Alba Josefina Aldana, MP N° 6531, CUIT N° 23-28496395-4, por honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.**

4) Firme la presente, a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

5) Notifíquese digitalmente a Seguro Bernardino Rivadavia Coop. Ltda, la sentencia de embargo de fecha 16/12/2025. A tales efectos, procédase mediante Secretaría a quitar el acceso reservado del pronunciamiento mencionado y las actuaciones en su consecuencia de los autos principales, y el presente incidente. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN. ATF-1706/20-I2.**

Actuación firmada en fecha 30/12/2025

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.